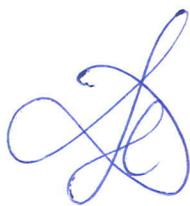


ACTA NÚMERO 032/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

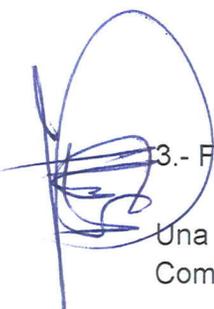
En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **17-diecisiete de junio del 2020-dos mil veinte**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, S/N, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

- 
- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
 - 2.- Se analizará la determinación de la **Notoria Incompetencia**, propuesto por la **Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León**; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio numero **00780920**, de fecha **15-quince de junio del 2020-dos mil veinte**, por la C. **Cassandra Janneth Arevalo Cabello**, que a la letra dice:



“**Solicito rectificación de mis datos personales en la plataforma del Instituto de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), ya que tienen mi correo y número de celular como datos de contacto de un tal FERNANDO LOZANO MARQUEZ, con el cual no tengo ninguna relación, y el correo electrónico y el número de celular son de mi pertenencia, me llegan correos con el estado de cuenta y he estado recibiendo llamadas de alguna agencia de cobranza que no me proporciono su nombre, quienes preguntaron por el señor FERNANDO LOZANO MARQUEZ, solicito su apoyo para retirar mis datos personales.**”

- 
- 3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha **16-dieciséis de junio del 2020-dos mil veinte**, se recibió Oficio número **CM-UT/108/2020**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, el cual se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **032/2020**, y fijándose las **10:00-diez horas** del día **17-diecisiete de junio del 2020-dos mil veinte**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone que cuando la información solicitada se determine la **notoria incompetencia** por parte del sujeto obligado, al no contar con la información en sus archivos, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se determina analizar la petición en cuanto a la declaración de la **notoria incompetencia** de la información solicitada, por la **C. Cassandra Janneth Arevalo Cabello**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **15-quince de junio del 2020-dos mil veinte**, con folio numero **00780920**, que a la letra dice:

“Solicito rectificación de mis datos personales en la plataforma del Instituto de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), ya que tienen mi correo y número de celular como datos de contacto de un tal FERNANDO LOZANO MARQUEZ, con el cual no tengo ninguna relación, y el correo electrónico y el número de celular son de mi pertenencia, me llegan correos con el estado de cuenta y he estado recibiendo llamadas de alguna agencia de cobranza que no me proporciono su nombre, quienes preguntaron por el señor FERNANDO LOZANO MARQUEZ, solicito su apoyo para retirar mis datos personales.”

De acuerdo con el informe presentado por la **Unidad de Transparencia** de Juárez, Nuevo León, mediante oficio de fecha **16-dieciséis de junio del 2020-dos mil veinte**, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

“Comuníquese al solicitante que la información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y una vez analizada por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se determina la notoria incompetencia del sujeto obligado, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia, en tal virtud no es posible atender la solicitud de acceso a la información referida. Por lo anterior, la información solicitada no obra en los archivos de la presente Administración Municipal.

En sus artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161, de la Ley de Transparencia, dispone que cuando la información solicitada se determine la **notoria incompetencia** por parte del sujeto obligado, por no contar con la información en sus archivos, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia.

Por otra parte y dentro del ámbito de competencia de ésta Autoridad y teniendo la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, **se tiene a bien comunicar y orientarle debidamente** que esta Autoridad no es competente para conocer al respecto, ya que éste Municipio no cuenta con lo siguiente: **“Solicito rectificación de mis datos personales en la**



Administración
2018 - 2021

plataforma del Instituto de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), ya que tienen mi correo y número de celular como datos de contacto de un tal FERNANDO LOZANO MARQUEZ, con el cual no tengo ninguna relación, y el correo electrónico y número de celular son de mi pertenencia, me llegan correos con el estado de cuenta y he estado recibiendo llamadas de alguna agencia de cobranza que no me proporcionó su nombre, quienes preguntaron por el señor FERNANDO LOZANO MARQUEZ, solicito su apoyo para retirar mis datos personales,” toda vez que solicita la rectificación de sus datos personales en la plataforma del Instituto de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), es por lo que se informa que este Municipio no genera, obtiene, o elabora dicha información y consecuentemente no tiene el acceso, ni el dominio de la base de datos para precisar la información solicitada en tal virtud, no es posible atender la solicitud de acceso a la información referida ya que, no obra en los archivos de la presente Administración Municipal y no ser de su competencia.

Por tal motivo, me permito comunicarle al solicitante que, por la naturaleza de su solicitud, el sujeto obligado podría ser el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se proporciona la página oficial de gobierno para su consulta en la siguiente liga electrónica: <http://www.infonavit.org.mx/>. Lo anterior de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia. Por lo que, será esa dependencia pública la que probablemente cuenta con la información que solicita, y ante quien, deberá planear de nueva cuenta su solicitud de acceso a información, para el efecto de que sea provista conforme a derecho.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, éste Comité de Transparencia de Juárez Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de la **notoria incompetencia** de la información, solicitada por la **Lic. Elia Rosalía del Bosque Hernández**, Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos la determinación de la **notoria incompetencia de la información** por parte del sujeto obligado, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia, en tal virtud no es posible atender la solicitud de acceso a la información requerida por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, y 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los



Administración
2018 - 2021

cuídanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la **notoria incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, para atender la solicitud de información.

Segundo. - Se confirma la incompetencia de la información solicitada en virtud de que se determina la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado, respecto a la solicitud de información presentada por la C. **Cassandra Janneth Arevalo Cabello**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00780920**, remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **17 de junio del 2020**, aprobada por unanimidad de votos dentro del **Acta Número 032/2020**.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **17-diecisiete de junio del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18